



administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Mediante Decreto 2022D07852, se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022, quedando como sigue:

“Primero.- Modifica de la Oferta de empleo público 2022 aprobada por Decreto 2022D03315 de fecha 28 de abril de 2022 y Decreto de rectificación 2022D03367 de fecha 2 de mayo de 2022, e incluir las siguientes plazas por jubilación de sus titulares:

Oferta de Empleo Público 2022 (turno libre):

I.- Personal funcionario.

<i>Denominación</i>	<i>Código</i>	<i>Núm.</i>	<i>Cub.</i>	<i>Vac.</i>	<i>Gr/Subgrupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Ded.</i>
---------------------	---------------	-------------	-------------	-------------	--------------------	--------------	-------------

ESCALA DE ADMON. ESPECIAL

(Clase a) Policía Local

Inspector/a Jefe/a de		1		1	A2	26	C
-----------------------	--	---	--	---	----	----	---

Servicio de Policía Local y Protección Civil

II.- Personal laboral.

Profesores/as de Música		12		12*	A1	20	FD
-------------------------	--	----	--	-----	----	----	----

Especialidad Piano.

- De las 12 plazas vacantes, 1 se cubre por jubilación de su titular, en esta OEP ordinaria 2022.

Segundo.- Comunicar a los servicios que corresponda.

Tercero.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Ciudad Real de conformidad con lo previsto en los art. 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado esta Resolución, en el plazo de un mes a contar desde su notificación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Anuncio número 3950